QUILLA-23-052031
Barranquilla, 22 de marzo de 2023

Doctora:
MARIA MONICA HERNANDEZ UCROS
Secretaria General Del Distrito
Dirección de correo electrónico: jcaicedof@barranquilla.gov.co
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Ref.: Contrato Interadministrativo No. CD-12-2020-2429
Asunto: Solicitud de Adición

Estimada señora secretaria, reciba un cordial saludo.

En mi calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. CD-12-2020-2429, cuyo objeto es la "Gerencia integral y coordinación de las obras necesarias para la ejecución del Programa Barrios a la Obra, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla Vigencia 2020-2021", y en virtud del Oficio GER-00256 fechado de marzo 13 de 2023 expedido por la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe - EDUBAR S.A.-, me permito solicitar su estudio y aprobación para suscribir una nueva **ADICIÓN** a este contrato.

El valor que se pretende adicionar es la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($1.100.000.000,00),** soportado en las siguientes consideraciones de la empresa EDUBAR S.A.:

"*En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad manifestada por su dependencia mediante Acta de Comité de Seguimiento y Coordinador No. 24, en la que la Secretaría Distrital de Obras Públicas relaciona mayores intervenciones de obras en las vías de la ciudad de Barranquilla, para la cual se requiere de una inversión por un valor de Mil dos millones veintinueve mil trescientos cuarenta pesos M/L ($1.002.029.340,00). De igual forma se requiere la adición al contrato relativo de las interventorías ...por valor de Cuarenta y siete millones novecientos setenta mil seiscientos sesenta pesos M/L ($47.970.660,00). En consecución a lo anteriormente solicitado se requiere la adición… por valor de Cincuenta millones de pesos ($50.000.000,00), con el fin de continuar al gerencia y coordinación de los contratos derivados de obra e interventoría encargados de la ejecución del proyecto"*

Lo anterior teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: *"-Toda*

MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la Secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí".

Es menester indicar que, el Contrato Interadministrativo se encuentra en ejecución, y se ha visto la necesidad de adelantar más de 2km de vías más a las ya establecidas para la Vigencia 2023, tal como quedó en los comités de gerencia celebrados anteriormente, estas intervenciones viales se han podido establecer en un valor de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00),** los cuales no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, y serán distribuidos así:

A. Contraprestación EDUBAR S.A.: La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) IVA Incluido
B. Costo del Proyecto: Por concepto de obra Pública la suma de MIL DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($1.002.029.340,00) y por concepto de interventoría la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($47.970.660,00)

Por lo anterior, solicitamos que se modifique la cláusula CUARTA del contrato inicial de la siguiente forma:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO se incorpore el siguiente parágrafo:
"*Parágrafo Quinto: El valor de la adición correspondiente a la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00) será pagada así: Costo del proyecto: Para las transferencias del valor de las obras e interventoría contratadas por EDUBAR, éste deberá seguir presentando al Distrito los documentos exigidos en la presente cláusula. Contraprestación EDUBAR: El noventa por ciento de la adición correspondiente a la contraprestación, es decir, CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00), serán pagados así: Un único pago a treinta (30) de mayo de 2023 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000,00) y el diez por ciento de la adición correspondiente a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) se pagarán contra actas de liquidación debidamente suscritas de cada uno de los contratos derivados".*

Garantizando la mayor permanencia en obras de la gerencia del proyecto y de la interventoría, quien vigilará la ejecución de las mayores cantidades de obra que adelantarán los contratos de obra derivados de este contrato interadministrativo y que se encuentran contenidas en los siguientes capítulos del presupuesto oficial**.**

a. Preliminares.
b. Pavimento concreto rígido.
c. Pavimento concreto flexible.
d. Obras complementarias.
e. Señalización Institucional.

El contenido de todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento y sus otrosíes anteriores, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

En vista de lo anterior me permito anexar como soportes de esta solicitud:

a. Oficio GER-00256, de marzo 13 de 2023, emitido por EDUBAR S.A.
b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300844, por valor de $ $1.100.000.000,00.

Quedamos prestos para absolver cualquier inquietud para esta solicitud en específico.

Cordialmente,

ARQ. ARMANDO MOVILLA NAVARRO
Jefe de Oficina de Programación y Control de Obras Públicas - Supervisor
Secretaría Distrital de Obras Públicas
Proyectó: P. Torres, Asesora de Despacho
Revisó: R. Cahuana, Asesora Externa

Anexos: Documentos relacionados.